

Córdoba, 12 de junio de 2020



**Asunto:** Escrito sobre vacaciones de navidad y días de asuntos propios.

**Destino:**

Sr<sup>a</sup> Gerente.

Rectorado.

Universidad de Córdoba.

La Junta de Personal de P.A.S. Funcionario, reunida en sesión extraordinaria el día 8 de junio de 2020, acordó por unanimidad en el punto 2º del orden del día, trasladarle las siguientes consideraciones al correo remitido por el Director del Área de Recursos Humanos por indicación suya, sobre Programación de vacaciones y asuntos particulares/proprios:

El calendario laboral del Personal de Administración y Servicios, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba en la sesión del 31 de enero de 2020 (BOUCO 03/02/2020), establece "Las solicitudes de vacaciones de cada uno de los Centros, Departamentos y Servicios de la Universidad de Córdoba deberán ser enviadas por el responsable del Centro, Departamento o Servicio a la Gerencia durante el mes de mayo para el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, y entre los días 1 y 15 de noviembre cuando incluya fechas del mes de diciembre y enero, a través del correo electrónico [coordinacion.rrhh@uco.es](mailto:coordinacion.rrhh@uco.es), para su estudio y aprobación definitiva."

Considerando la situación excepcional en la que nos encontramos, esta Junta de Personal de PAS Funcionario entiende su preocupación por organizar los servicios hasta enero de 2021, con objeto de garantizar la prestación de los mismos atendiendo a las particularidades de cada Servicio/Unidad.

Suponemos, por otra parte, que la Gerencia es consciente de la dificultad que esta circunstancia provoca a los trabajadores a la hora de planificar cuándo van a necesitar hacer uso de sus días de asuntos particulares/proprios con tanta antelación.

Al mismo tiempo, todos los años y en la totalidad de los Servicios/Unidades a través de sus responsables, se han venido organizando sin incidencias y garantizando la prestación de los servicios, atendiendo en todo momento sus necesidades.

Esta Junta de Personal de PAS Funcionario, tras lo expuesto, ha echado de menos la consideración debida a la dificultad que conlleva que los trabajadores soliciten dichas vacaciones y días de asuntos particulares/proprios sin indicar expresamente la posibilidad de cambiarlos en función de sus necesidades personales y de conciliación familiar.

En el caso de las Bibliotecas la responsable del Servicio, a juicio de esta Junta de Personal, no respeta el calendario laboral ni los derechos de los trabajadores, obligando al personal a su cargo a disfrutar las vacaciones y días de asuntos particulares basándose en una planificación decidida unilateralmente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Personal de PAS Funcionario exige modificar las instrucciones enviadas a los responsables de los Servicios/Unidades a fin de dar cumplimiento al acuerdo de Calendario Laboral para 2020.

Y para que conste, se expide la presente ejecución, indicando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta ejecución es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Presidente



Fdo.: Juan Rafael Baena Prados